



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al DRH/1880/2022, para la licitación pública LPL 2022/2/099 referente a la adquisición de SERVICIO DE DICTAMINACIÓN, requerido por la Dirección de Recursos Humanos.

ANTECEDENTES

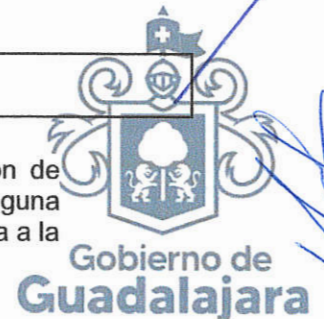
- 1. El Comité de Adquisiciones, a través de la Dirección de Adquisiciones, desahogo las etapas del procedimiento LPL 2022/2/099, por lo que el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós recibió propuestas técnicas y económicas para concurrir a dicho procedimiento.
2. El Comité de Adquisiciones adjudicó el contrato de la licitación el tres de junio de dos mil veintidós en la décimo séptima sesión con carácter de ordinaria por unanimidad.
3. En virtud del plazo límite de refrendo al treinta y uno de mayo (de cada año) que emana del artículo 21, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de forma oficiosa se solicita el estatus que tienen los proveedores adjudicados con fecha posterior.
4. El Padrón de Proveedores del municipio de Guadalajara no cuenta con el trámite de refrendo del licitante Asesores Empresariales Martinez Marquez S.C.
5. El catorce de junio de dos mil veintidós mediante oficio ADQ/DIR/570/2022 la Dirección de Adquisiciones notificó al Órgano Interno de Control del estatus del licitante Asesores Empresariales Martinez Marquez S.C.

En función de lo antes expuesto, así como de lo que prevé el artículo 69, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Se manifiesta que el Padrón de Proveedores adscrito a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara no cuenta con el registro de ninguna

Nicolás Ractuación del proveedor Asesores Empresariales Martinez Marquez S.C. previa a la del Mercí fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Segundo.** El refrendo es un trámite que se realiza a petición de parte, el Padrón de Proveedores adscrito a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara no tiene dentro de sus facultades la renovación oficiosa de sus proveedores. En suma, la ausencia del cumplimiento del trámite administrativo es una causa imputable al proveedor.

**Tercero.** Puesto que no cumplió con la obligación de refrendo en comentario, el proveedor **Asesores Empresariales Martínez Marquez S.C.** tiene la siguiente situación jurídica:

- a) Está dado de baja del Padrón de Proveedores.
- b) No puede renovarse en el mismo durante un año.
- c) No puede adquirir obligaciones contractuales derivadas de licitación o adjudicación directa con el Gobierno de Guadalajara.

Lo anterior en atención al artículo 21, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** Para mayor comprensión del sentido de la siguiente resolución se transcribe el contenido del artículo 69, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

"5. Con la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al adjudicado, la Convocante deberá dar aviso al Comité y al Órgano de control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele (sic) a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido".

Asentado el sentido en el resolutivo segundo de que se está ante una causa imputable al proveedor adjudicado el pasado tres de junio de dos mil veintidós, se procede al uso de la facultad reglamentada por el numeral en cita (adjudicar a la segunda mejor propuesta), así pues se procede a adjudicar a **GHP Consultores Asociados S.C.** por un monto de **\$1,496,499.76 un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve 76/100 m.n. IVA incluido.**

**Quinto.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a presentar garantía del 10% del monto asignado. Asimismo, acudirá a la Dirección de Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.



**Sexto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

El Comité de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **veintidós de junio de dos mil veintidós** en la **décimo novena sesión con carácter de ordinaria**.

**Elaboró:** maez

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

**Mtro. Luis Garcia Sotelo**

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

**Bricio Baldemar Rivera Orozco**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



**Gobierno de Guadalajara**



**Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**  
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Iker Frangie Martínez Gallardo**  
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Guadalajara.

**Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz**  
Representante de la Contraloría Ciudadana.

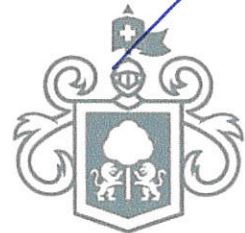
**Lic. Luis Rangel García**  
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**  
Representante del Consejo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.



Gobierno de  
**Guadalajara**